

don Civil, conduciendole esta Corporacion segun lo que ha tenido, etc. etc. etc. etc. etc.

En mismo se vio un titulo de la Junta Superior Gubernativa de Cuzco en fin 14 de Noviembre de 1818, expedido en favor de Diego Jacobo Ruiz para que este pueda usar y ejercer el arte de sangrador, de aplicar sanguijuela y sacar dientes y muelas, no pudiendo hacer sangria sin mandato del Profesor de Medicina y Cirujia, ni enterarse en las funciones de Cirujano, y en su consecuencia no Mondarion: se reconocen y tenga por tal Macetas sangrador y saca muelas al ciudadano Diego Jacobo Ruiz, para que sin impedimento alguno pueda trabajar en su facultad. No olvidando acordado otra cosa se concluyo este acto que firmaron etc. etc. etc. etc. etc.

Certifico =

*[Signature]*

Loye Guioneros faz

Presente fui Juan Pimentel

*[Signature]*

Aunque en la poblacion de Aguila via veinte y uno de Julio de mil ochocientos treinta y cuatro, reunidos en sesion ordinaria los H. de este Ayuntamiento, asaba el Sr. D. Jines Antonio Novicio Presidente, D. Julian Lopez Regidor primero, D. Jose Guioneros diputado segundo, D. Bartolome Fay Judio Procurador, y D. Juan Cevalba Procurador Genl. previa citacion de

